

**RESOLUCION Nº 1077/09**  
**EXPEDIENTE Nº 6242/04**  
Salta, 9 de Noviembre de 2.009

**VISTO:** La planificación de la asignatura **DERECHO III Módulo II – Finanzas Públicas y Derecho Tributario** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, para el año lectivo 2.009, presentada por el Prof. Sergio Armando Simesen de Bielke, Profesor Titular Plenario a cargo de la mencionada asignatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Lo dictaminado por Comisión de Docencia a fs. 77 del presente expediente.

Lo dispuesto por el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. Nº 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (atribución del Consejo Directivo de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción

Lo dispuesto por la Resolución Nº 420/00 y 718/02 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante la cual delega al señor Decano la atribución antes mencionada.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO Nº 1.- TENER POR APROBADA** la planificación que obra de fs. 70 a 76, de la asignatura **DERECHO III - Módulo II – Finanzas Públicas y Derecho Tributario**, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, para el periodo académico 2.009, presentada por el Prof. Sergio Armando Simesen de Bielke, Profesor Titular Plenario a cargo de la mencionada asignatura y cuyo programa analítico y de examen, bibliografía y régimen de regularidad y promoción obran como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO Nº 2.- HAGASE SABER** al Prof. Sergio Armando Simesen de Bielke, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

nv/fdl

*ee*

*[Signature]*  
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE  
SECRETARIA ACADEMICA



*[Signature]*  
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO

**ANEXO I (Res. N° 1077 /09)**

**DERECHO III**

**Módulo II – Finanzas Públicas y Derecho Tributario**

CARRERA(S): Licenciatura en Administración PLAN DE ESTUDIOS: 2003  
AÑO DE LA CARRERA: 2º CUATRIMESTRE: 2º CARGA HORARIA SEMANAL: 4 horas  
PERIODO LECTIVO: 2009

**PROGRAMA DE CONTENIDOS**

**(COINCIDEN ANALÍTICO Y DE EXAMEN YA QUE PARA ÉSTE ÚLTIMO SE SELECCIONAN TEMAS DEL PRIMERO)**

**UNIDAD I**

Finanzas Públicas. Necesidades humanas y públicas. Funciones públicas y servicios públicos. Actividad Financiera del Estado; el fenómeno financiero y sus distintos aspectos. Coordinación de las finanzas a distintos niveles de Gobierno. Finanzas públicas. Derecho Financiero y Derecho Tributario.

**UNIDAD II**

Gastos públicos: concepto, características y clasificación. Efectos económicos del gasto público. Recursos Públicos: concepto, características y clasificación. Recursos Tributarios: clasificación. Principios de la imposición. Análisis económico de los impuestos.

**UNIDAD III**

Distribución constitucional de los impuestos en la República Argentina. El sistema tributario nacional; impuestos nacionales, provinciales y municipales: conceptos.

**UNIDAD IV**

Derecho constitucional tributario; limitaciones constitucionales a la imposición. Principios constitucionales: legalidad, igualdad, equidad, proporcionalidad, no confiscatoriedad, razonabilidad. Doble imposición interna: consideración constitucional y modos de atenuar sus efectos. Régimen tributario municipal.

**UNIDAD V**

Derecho Tributario Material: Concepto. Contenido. Ley tributario: forma y contenido. Análisis del hecho imponible. Interpretación de la ley tributaria. Retroactividad.

**UNIDAD VI**

Relación jurídica tributaria: estructura y elementos. Sujeto activo y sujeto pasivo. Clasificación de sujetos pasivos. Solidaridad y sustitución. Agentes de retención y de percepción. Responsabilidad de los administradores de sociedades y empresas en materia tributaria.

**UNIDAD VII**

Derecho administrativo tributario. Funciones y facultades de los organismos administrativos tributarios. Domicilio fiscal. Determinación de la obligación tributaria: Formas. Procedimiento de determinación de oficio. Acto de determinación: Contenido y notificación.

*[Handwritten signatures]*



### UNIDAD VIII

Derecho Tributario Material: extinción de la obligación tributaria; formas. La mora en las obligaciones tributarias. Pago provisorio de impuestos vencidos. Anticipos y pagos a cuenta. Privilegios fiscales. Prescripción: Concepto, suspensión e interrupción.

### UNIDAD IX

Derecho Penal Tributario. Naturaleza jurídica del ilícito tributario. Semejanzas y diferencias con el Derecho Penal Común. Infracciones y sanciones. Concurrencia y reincidencia. Efusión y evasión. Ley Penal Tributaria y Previsional. Sanciones: Aplicación de las mismas; el sumario. Responsabilidad penal de los administradores.

### UNIDAD X

Derecho Procesal Tributario. Jurisdicción y proceso tributario: Características. Órganos jurisdiccionales: clases. Acciones y recursos. El "solve e repete". El tribunal Fiscal de la Nación: actuación ante el mismo.

### UNIDAD XI

Recursos de la Seguridad Social: Concepto y naturaleza. Vías recursivas ante las determinaciones de deuda. Aspectos penales. Responsabilidad de los administradores.

### BIBLIOGRAFÍA GENERAL (ordenada alfabéticamente)

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

García Vizcaíno, Catalina: "Derecho Tributario"; Tomos I y II; Depalma

Giuliani Fonrouge –Navarrine y Arorey; "Derecho Financiero", Tomos I y II; Depalma.

Giuliani Fonrouge –Navarrine y Arorey; "Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social"; Depalma.

Jarach, Dino; "Curso de Derecho Tributario"; Ediciones CIMA.

Jarach, Dino; "Curso de Derecho Constitucional"; Depalma.

Spisso, Rodolfo; "Derecho Constitucional Tributario"; Depalma.

Villegas, Héctor B.; "Curso de finanzas, derecho financiero y tributario"; Depalma.

Villegas, Héctor B.; "Régimen Penal Tributario Argentino"; Depalma.

**BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA Y ADICIONAL:** Se indicará en el desarrollo de las clases.



**CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

Se realizarán, durante el cursado, DOS tests obligatorios de autoevaluación (se informa a los alumnos las respuestas correctas inmediatamente de concluido el test, para que corrijan sus conceptos en caso de corresponder) y corregidos también por los profesores, necesarios para la regularización de la misma. Quienes no asistan a dichos tests o no los aprueben tendrán derecho a un solo recuperatorio global al final del dictado de la materia, que si resultara reprobado implicará que el alumno se encuentra bajo la condición de "libre". Para la evaluación final (exámenes en los turnos regulares y extraordinarios) se seleccionan 4 (cuatro) o 5 (cinco) temas de distintas partes del programa analítico, los que deben desarrollarse todos y cada uno de ellos, con una exigencia mínima de contenido, como condición para la aprobación; de ese mayor o menor contenido se desprende la calificación de 4 (cuatro) a 10 (diez) puntos, necesarios para aprobar desde un mínimo de exigencia hasta el nivel de excelencia. En el caso de alumnos libres se agrega un tema más, con iguales reglas de juego. Eventualmente, puede el Profesor indicar que la aprobación del examen se realiza admitiendo que sólo uno de los puntos no se encuentre debidamente desarrollado.

El alumno que solicita ser evaluado mediante la exposición oral debe hacerlo con anterioridad a la iniciación del examen, dependiendo la posibilidad de la cantidad de alumnos que se presenten para su evaluación en cada turno en función del tiempo asignado a la utilización del aula respectiva.

Puede utilizarse, como variante, el método de cuestionarios del tipo "verdadero/falso", con justificación de respuestas

**CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD Y/ O PROMOCIONALIDAD:**

La regularización se logra con la asistencia, presentación y aprobación de los tests de autoevaluación, a realizarse durante el dictado de la materia. La inasistencia o NO aprobación de uno de ellos, o ambos, otorgará al alumno derecho a un solo recuperatorio global al final del dictado de la materia. Si el alumno no aprobare el recuperatorio global revestirá la condición de "libre".



Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke,